



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CL	Victoria, Tam., miércoles 8 de octubre de 2025.	Número 121
---------	---	------------

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 5915.- Expediente Número 00414/2025, relativo al Juicio Sumario.	3	EDICTO 5934.- Expediente Número 00910/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 5916.- Expediente Número 01063/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 5935.- Expediente Número 01017/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 5917.- Expediente Número 01063/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 5936.- Expediente Número 01041/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 5918.- Expediente Número 00960/2023, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	7	EDICTO 5937.- Expediente Número 01056/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 5919.- Expediente Número 00682/2022, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	7	EDICTO 5938.- Expediente Número 01065/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 5920.- Expediente Número 00786/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	9	EDICTO 5939.- Expediente Número 01077/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 5921.- Expediente 00247/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Notificación Sobre Cesión de Crédito.	10	EDICTO 5940.- Expediente Número 00601/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 5922.- Expediente Número 00513/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Guarda y Custodia de Menor.	10	EDICTO 5941.- Expediente Número 00725/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 5923.- Expediente Número 00618/2024, relativo a los Medios Preparatorios a Juicio Civil	11	EDICTO 5942.- Expediente Número 00754/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 5924.- Expediente 00729/2025, relativo al Juicio Ordinaria Civil Sobre Divorcio Incausado.	11	EDICTO 5943.- Expediente Número 00768/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 5926.- Expediente Número 00723/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	EDICTO 5944.- Expediente Número 01238/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 5927.- Expediente Número 00832/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12	EDICTO 5945.- Expediente Número 00762/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 5928.- Expediente Número 00835/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12	EDICTO 5946.- Expediente Número 00789/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 5929.- Expediente Número 00853/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12	EDICTO 5947.- Expediente Número 00516/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 5930.- Expediente Número 00855/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	EDICTO 5948.- Expediente Número 00729/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 5931.- Expediente Número 01000/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	EDICTO 5949.- Expediente Número 00740/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 5932.- Expediente Número 01137/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	EDICTO 5950.- Expediente Número 00903/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 5933.- Expediente Número 01182/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	EDICTO 5951.- Expediente Número 00658/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	19
		EDICTO 5952.- Expediente Número 00704/2025, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	19

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 5953.- Expediente Número 00705/2025, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	19	EDICTO 5981.- Expediente Número 00785/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 5954.- Expediente 00829/2025, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 5982.- Expediente Número 01398/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 5955.- Expediente Número 00835/2025, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	20	EDICTO 5983.- Expediente Número 00013/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 5956.- Expediente Número 00799/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 5984.- Expediente Número 00426/2025, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	27
EDICTO 5957.- Expediente Número 00800/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 5985.- Expediente Número 00547/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 5958.- Expediente Número 00351/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 5986.- Expediente Número 00551/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 5959.- Expediente Número 00464/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 5987.- Expediente Número 00284/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 5960.- Expediente Número 0702/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 5988.- Expediente Número 00205/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 5961.- Expediente 00710/2025, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 5989.- Expediente Número 00206/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 5962.- Expediente Número 00827/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 5990.- Expediente Número 135/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 5963.- Expediente Número 00970/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 5991.- Expediente Número 00856/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 5964.- Expediente 01004/2025, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 5992.- Expediente Número 00886/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 5965.- Expediente Número 01022/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 5993.- Expediente Número 00391/2024, relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 5966.- Expediente Número 01074/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 6057.- Expediente Número 01031/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	30
EDICTO 5967.- Expediente Número 01049/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	23		
EDICTO 5968.- Expediente Número 1090/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	23		
EDICTO 5969.- Expediente Número 01383/2024, relativo al Sucesión Intestamentaria.	23		
EDICTO 5970.- Expediente Número 01390/2024, relativo al Sucesión Intestamentaria.	24		
EDICTO 5971.- Expediente Número 01031/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 5972.- Expediente Número 01036/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 5973.- Expediente Número 01043/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 5974.- Expediente Número 00195/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 5975.- Expediente Número 00868/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 5976.- Expediente Número 00873/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 5977.- Expediente Número 00329/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 5978.- Expediente Número 01219/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 5979.- Expediente Número 00635/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 5980.- Expediente Número 00699/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. MARCO ANTONIO MORENO GONZALEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Lic. Lenniz Guadalupe Balderas Sánchez, Encargada de despacho y del Juzgado Tercero Familiar de éste Primer Distrito Judicial por Ministerio de Ley con fundamento en el artículo 103 de la ley orgánica del poder judicial del estado de Tamaulipas, por auto de fecha cuatro del mes y año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00414/2025, relativo al Juicio Sumario, promovido por la C. MARCO ANTONIO MORENO MARTÍNEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A) Que por sentencia definitiva se decrete la cancelación de la pensión alimenticia que le vengo proporcionando a las demandadas sobre el 30% de mis prestaciones ordinarias y extraordinarias que devengo como empleado de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz; y lo anterior derivado de las Providencias Precautorias de Alimentos Provisionales dentro del Expediente 2841/2010, realizado en el Juzgado Primero Familiar de este Primer Distrito Judicial, promovido por la C.MA. ISABEL GONZALEZ GUERRERO, seguido ante el Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas con Sede en Ciudad Victoria.

B) Como consecuencia de la cancelación de la pensión alimenticia peticionada, se ordene al Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz, proceda a la cancelación definitiva de la pensión a que hago referencia, así como se gire el referido oficio al citado centro de Trabajo, para que se deje sin efecto el descuento de Pensión Alimenticia que se hace sobre el salario que devengo.- Los Testigos de Asistencia los C.C. Lics. Alan Oswaldo Ahumada Villanueva y Olga Lidia Juárez Gámez, dan cuenta a la suscrita Secretaria de Acuerdos de este H. Juzgado la C. Lic. Lenniz Guadalupe Balderas Sánchez, Encargada de Despacho por Ministerio de Ley con Fundamento en el Artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en relación con el artículo 77 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, de la promoción que antecede recepcionado por el departamento de oficialía de partes, lo que se asienta por los efectos legales correspondientes.- Damos Fe.- Testigos de Asistencia.- Lic. Alan Oswaldo Ahumada Villanueva.- Lic. Olga Lidia Juárez Gámez.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (04) cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).- A sus antecedentes el escrito presentado con fecha (03) del presente mes y año, signado por la Lic. Margarita De León Martínez, actuando dentro del Expediente Número, 00414/2025.- Visto su contenido y en atención de que no fue posible la localización de la parte demandada, es por lo que procédase a emplazar a dicho demandado por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días constados a partir de la última publicación del

edicto; Asimismo se hace de su conocimiento que las copias de Traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo provee y firma la C. Lic. Lenniz Guadalupe Balderas Sánchez, Encargada de Despacho por Ministerio de Ley con Fundamento en el Artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, actuando con los Testigos de Asistencia los C.C. Lics. Alan Oswaldo Ahumada Villanueva y Olga Lidia Juárez Gámez, en términos de lo dispuesto por los artículos 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quienes autorizan.- DAMOS FE.- Lic. Lenniz Guadalupe Balderas Sánchez.- Encargada de Despacho por Ministerio de Ley con Fundamento en el Artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.- Lic. Alan Oswaldo Ahumada Villanueva.- Testigos de Asistencia.- Lic. Olga Lidia Juárez Gámez.- Testigos de Asistencia.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (07) siete días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).- Por recibido el escrito de fecha tres de abril del presente año y anexos que acompaña, consistentes en: acta de nacimiento y copias certificadas, del C. MARCO ANTONIO MORENO MARTÍNEZ, como lo solicita, téngasele promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos, en contra de MARCO ANTONIO MORENO GONZALEZ, con domicilio en calle Calzada Gral. Luis Caballero N° 297 DIF Estatal Localidad Victoria, a quien le reclama las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la radicación de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los artículos 247 y 248 del mismo Código.- Fórmese Expediente, quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 00414/2025.- Con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan, así como del presente proveído, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada por conducto de la central de Actuarios del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, de conformidad con el artículo 30, 67, 92, 463, 464, 466 y 467 del Código de Procedimientos Civiles, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, a fin de que produzca su contestación dentro del término de diez días si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Así mismo, prevengase a la parte demandada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Así también, se le hace del conocimiento al demandado del Acuerdo General 5/2022 de fecha quince de marzo del año dos mil veintidós, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia al Punto Segundo, "(...) SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas. Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los juzgadores, directamente en las oficialías de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía). Asimismo, los interesados podrán

presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones.- En las demandas iniciales, los accionantes deberán proporcionar su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico. Las y los Juzgadores, en su auto de admisión, o bien, en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo, deberán prevenir a la parte demandada para el efecto que proporcione a dicho tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación; esto, para el efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos continúen de manera electrónica.(...)- De igual forma, se le previene al demandado para que proporcione su usuario o cuenta del servicio del Tribunal electrónico en su escrito de contestación.- De igual forma, se le hace del conocimiento al demandado del Acuerdo General 5/2022 de fecha quince de marzo del año dos mil veintidós, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia al Punto Cuarto "(...) CUARTO.- Obligación de las partes del uso del Sistema Electrónico.- A efecto de continuar con el desahogo de los asuntos, y dado que la impartición de justicia es de interés público, en caso de que alguna de las partes no proporcione su usuario o cuenta del Tribunal Electrónico para el envío de notificaciones y demás comunicaciones, el juzgador conservará la facultad de verificar si el abogado o la parte que no cumpla con la prevención de autorizarse en los medios digitales, cuenta precisamente con usuario en el Tribunal Electrónico y, de ser así, de oficio será precisado en el respectivo Juicio por parte del Juez autorizándole los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificación personal electrónica, teniendo éste por su parte la obligación de asegurarse que se trate del usuario correcto y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento lo decretado mediante notificación personal electrónica, la cual surtirá efectos en los respectivos términos previstos en los artículos 34 y 35 del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, es decir, al momento en que el usuario visualiza la notificación o al día posterior a los dos días hábiles siguientes a partir de que el órgano jurisdiccional la hubiere enviado, según sea el caso, generándose la constancia correspondiente.- De igual manera, si el abogado cuenta con acceso a tribunal electrónico, pero sólo a los servicios de consulta de expedientes y/o de promociones electrónica, el Juez de oficio le autorizará la notificación personal electrónica y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento, precisamente, mediante notificación personal electrónica la autorización respectiva.- En los autos de admisión a juicio o bien los acuerdos que ordenen realizar el emplazamiento, se le hará del conocimiento a la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos,

según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.(...)- Por otra parte con fundamento en el artículo 4º. Constitucional, 3º fracción IV de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado, 41, fracción IV, y 241 del Código de Procedimientos Civiles, dese vista mediante notificación personal al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, a efecto de que en un término de tres días manifieste lo que a su Representación Social corresponda.- Se autoriza a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en medios electrónicos en internet concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan orden de notificación personal, así como para la presentación de promociones por conducto de su correo electrónico deborish_2000@hotmail.com.- Téngase al promovente, autorizando para los Lics. Margarita De León Martínez, Martha Laura Alcalá Ríos, Nadia Fabiola Miranda Rivera, en los términos más amplios del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, quienes tendrán la facultad para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en las diligencias de exhorto, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizado, pero no podrán sustituir o delegar dichas facultades en un tercero.- Como lo solicita, se autoriza, el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en medios electrónicos en internet concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos, incluso aquellos que contengan orden de notificación personal, así como para presentar promociones electrónicas, mediante el correo electrónico coninves.infonavit@gmail.com.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 Bis, del Código de Procedimientos civiles y 148 y 150 -II, VIII y X de la ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado.- Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tiene algún litigio ya sea que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales, La Mediación, creando para tal efecto la Dirección de Mediación del Primer Distrito Judicial en el Estado, que se encuentra en el Palacio de Justicia del Supremo Tribunal con domicilio en 6 y 7 Ceros Boulevard Praxedis Balboa número 2207, de esta Ciudad, C.P. 87000, teléfono 31-8-71-81, con atención gratuita al público de Lunes a Viernes de 8:30 a 16:00 horas.- Por otra parte, en cuanto a la autorización que solicita, deberá acreditar que dichas personas cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles.- Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tiene algún litigio ya sea que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales, La Mediación, creando para tal efecto la Dirección de Mediación del Primer Distrito Judicial en el Estado, que se encuentra en el Palacio de Justicia del Supremo Tribunal con domicilio en 6 y 7 Ceros Boulevard Praxedis Balboa número 2207, de esta Ciudad,

C.P. 87000, teléfono 31-8-71-81, con atención gratuita al público de Lunes a Viernes de 8:30 a 16:00 horas.- De igual forma se hace del conocimiento de las partes, que en beneficio de los justiciables y para ofrecer un mejor servicio, el Supremo Tribunal de Justicia ha implementado la consulta de las promociones y acuerdos digitalizados, notificaciones personales y presentación de promociones electrónicas, vía internet a través de un correo electrónico, lo que permite atender sus asuntos legales desde la comodidad de su casa, despacho o cualquier lugar en el que se encuentre, sin necesidad de trasladarse a las Instalaciones del Supremo Tribunal.- Sin que la anterior información, lo exima de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del presente Juicio.- Notifíquese Personalmente.- Así lo provee y firma el Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante la Licenciada Lenniz Guadalupe Balderas Sánchez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena.- Juez.- Lic. Lenniz Guadalupe Balderas Sánchez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se registró bajo el Número 00414/2025 y se publicó en lista.- Conste.

En fecha _____ se notificó el auto anterior a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, para que manifieste lo que a su interés convenga y dijo.- Que lo oye y firma al margen para constancia legal.- Doy Fe.- Lic. Martha Patricia Díaz Morales.- Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la Última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

09/09/2025.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.- Encargada de Despacho y del Juzgado Tercero Familiar de este Primer Distrito Judicial por Ministerio de Ley con fundamento en el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado De Tamaulipas.- Testigos de Asistencia, LIC. ALAN OSWALDO AHUMADA VILLANUEVA.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.- Rúbrica.

5915.- Octubre 7, 8 y 9.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ELÍAS JOSHUE JURADO AGUILAR
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Ayerim Guillén Hernández Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de diciembre de dos mil diecisiete se ordenó la radicación del Expediente Número 01063/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Juana Cruz Espinosa en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y continuado por el C. Mtro. Amado Lince Lozano en su carácter de apoderado legal de CKD ACTIVOS 8, S.A. PROMOTORA DE INVERSIÓN DE C.V. en contra de los C.C. LAURA CRUZ BAUTISTA Y ELÍAS JOSHUE JURADO AGUILAR, mediante auto de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinticinco, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

"A).- La Declaración Judicial del vencimiento Anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado en fecha 10 de Noviembre del 2008, por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, con los demandados los C.C. ELÍAS JOSHUE JURADO AGUILAR Y LAURA CRUZ BAUTISTA en términos de lo dispuesto en la Cláusula Décima Segunda inmersa en el Capítulo Tercero de la Escritura Pública Número 15,282, Volumen CDXVIII, de fecha 10 de noviembre del 2008, inscrita en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas bajo la inscripción 4ª, Finca Número 6273 del municipio de Tampico, Tamaulipas haciéndose exigible en una sola exhibición la totalidad del capital adeudado, así como sus intereses y demás accesorios legales previstos en el mismo.

B).- El pago de la cantidad de \$338,009.96 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NUEVE PESOS 96/100 M.N.), por concepto de Suerte Principal, equivalente a la cantidad de 147.28809 (ciento cuarenta y siete punto veintiocho mil ochocientos nueve Veces Salarios Mínimos VSM) que al día 15 de marzo del año 2017 era de \$2,294.89 en Moneda Nacional; ello con motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria que sirve de fundamento a ésta demanda, celebrado por los C.C. ELÍAS JOSHUE JURADO AGUILAR Y LAURA CRUZ BAUTISTA con BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER mediante Escritura Pública Número 15,282, Volumen CDXCIII, de fecha 10 de noviembre del 2008, inscrita en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas bajo la inscripción 4ª, Finca Número 6273 del municipio de Tampico, Tamaulipas.

C).- El pago de la cantidad de \$12,035.77 (DOCE MIL TREINTA Y CINCO PESOS 77/100 M.N.), equivalente a la cantidad de 5.24460 (cinco punto veinticuatro mil cuatrocientos sesenta Veces Salario Mínimos VSM) que al día 15 de marzo del año 2017 era de \$2,294.89 en Moneda Nacional; por concepto de intereses ordinario vencidos generados a partir del mes de noviembre del 2016 hasta el mes de febrero del 2017; en términos de lo establecido en

la Cláusula Quinta del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y garantía hipotecaria celebrado por la parte demandada con mi representada.

D).- El pago de la cantidad de \$596.74 (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 74/100), equivalente a la cantidad de 0.26003 (cero punto veintiséis mi (sic) tres Veces Salarios Mínimos VSM) que al día 15 de marzo del año 2017 era de \$2,294.89 en Moneda Nacional; por concepto de intereses moratorios vencidos generados a partir del mes de noviembre del 2016 hasta el mes de febrero del 2017; más los que se sigan venciendo hasta la liquidación total de las prestaciones que anteceden, en términos de lo establecido en la Cláusula Sexta del Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por la parte demandada con mi representada.

E).- El pago de la cantidad de \$959.89 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUVE PESOS 92/100 M.N.), equivalente a la cantidad de (cinco punto veinticuatro mil cuatrocientos sesenta Veces Salarios Mínimos VSM) que al día 15 de marzo del año 2017 era de \$2,294.89 en Moneda Nacional por concepto de primas de seguros vencidas y no pagadas, erogadas por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por la parte demandada con mi representada, en términos de lo establecido en la Cláusula Decima Primera del Contrato Básico de la Acción y que deberían liquidarse en las mismas fechas en que serían exigibles las mensualidades del crédito.

F).- El pago de los gastos y honorarios profesionales que se originen por la tramitación y substanciación del presente Juicio, en términos de lo dispuesto por los numerales 128 y 140 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 04 de junio de 2025.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5916.- Octubre 7, 8 y 9.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

LAURA CRUZ BAUTISTA
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Ayerim Guillén Hernández Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de diciembre de dos mil diecisiete se ordenó la radicación del Expediente Número 01063/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Juana Cruz Espinosa en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN

DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y continuado por el C. MTRO. AMADO LINCE LOZANO en su carácter de apoderado legal de CKD ACTIVOS 8, S.A. PROMOTORA DE INVERSIÓN DE C.V. en contra de los C.C. LAURA CRUZ BAUTISTA Y ELÍAS JOSHUE JURADO AGUILAR, mediante auto de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinticinco, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

"A).- La Declaración Judicial del vencimiento Anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado en fecha 10 de noviembre del 2008, por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, con los demandados los C.C. ELÍAS JOSHUE JURADO AGUILAR Y LAURA CRUZ BAUTISTA en términos de lo dispuesto en la cláusula Décima Segunda inmersa en el Capítulo Tercero de la Escritura Pública Número 15,282, Volumen CDXVIII, de fecha 10 de noviembre del 2008, inscrita en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas bajo la inscripción 4ª, Finca Número 6273 del municipio de Tampico, Tamaulipas haciéndose exigible en una sola exhibición la totalidad del capital adeudado, así como sus intereses y demás accesorios legales previstos en el mismo.

B).- El pago de la cantidad de \$338,009.96 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NUEVE PESOS 96/100 M.N.), por concepto de SUERTE PRINCIPAL, equivalente a la cantidad de 147.28809 (ciento cuarenta y siete punto veintiocho mil ochocientos nueve Veces Salarios Mínimos VSM) que al día 15 de marzo del año 2017 era de \$2,294.89 en Moneda Nacional; ello con motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria que sirve de fundamento a ésta demanda, celebrado por los C.C. ELÍAS JOSHUE JURADO AGUILAR Y LAURA CRUZ BAUTISTA con BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER mediante escritura pública número 15,282, Volumen CDXCIII, de fecha 10 de noviembre del 2008, inscrita en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas bajo la inscripción 4ª, Finca Número 6273 del municipio de Tampico, Tamaulipas.

C).- El pago de la cantidad de \$12,035.77 (DOCE MIL TREINTA Y CINCO PESOS 77/100 M.N.), equivalente a la cantidad de 5.24460 (cinco punto veinticuatro mil cuatrocientos sesenta Veces Salario Mínimos VSM) que al día 15 de marzo del año 2017 era de \$2,294.89 en Moneda Nacional; por concepto de intereses ordinario vencidos generados a partir del mes de noviembre del 2016 hasta el mes de febrero del 2017; en términos de lo establecido en la Cláusula Quinta del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y garantía hipotecaria celebrado por la parte demandada con mi representada.

D).- El pago de la cantidad de \$596.74 (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 74/100), equivalente a la cantidad de 0.26003 (cero punto veintiséis mi (sic) tres Veces Salarios Mínimos VSM) que al día 15 de Marzo del año 2017 era de \$2,294.89 en Moneda Nacional; por concepto de intereses moratorios vencidos generados a partir del mes de noviembre del 2016 hasta el mes de febrero del 2017; más los que se sigan venciendo hasta la liquidación total de las prestaciones que anteceden, en términos de lo establecido en la Cláusula Sexta del Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y

garantía hipotecaria celebrado por la parte demandada con mi representada.

E).- El pago de la cantidad de \$959.89 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUVE PESOS 92/100 M.N.), equivalente a la cantidad de (cinco punto veinticuatro mil cuatrocientos sesenta Veces Salarios Mínimos VSM) que al día 15 de marzo del año 2017 era de \$2,294.89 en Moneda Nacional por concepto de primas de seguros vencidas y no pagadas, erogadas por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por la parte demandada con mi representada, en términos de los establecido en la Cláusula Decima Primera del Contrato básico de la acción y que deberían liquidarse en las mismas fechas en que serían exigibles las mensualidades del crédito.

F).- El pago de los gastos y honorarios profesionales que se originen por la tramitación y substanciación del presente Juicio, en términos de lo dispuesto por los numerales 128 y 140 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 04 de junio de 2025.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5917.- Octubre 7, 8 y 9.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ZEFERINO GALVÁN REYES
DOMICILIO DESCONOCIDO.
P R E S E N T E

La C. Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordeno radicar el Expediente 00960/2023, relativo al Juicio Divorcio Incausado promovido por VICENTA MONTOYA GONZALEZ, en contra de ZEFERINO GALVÁN REYES y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el termino de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada. Además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo

ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 18 de septiembre de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Secretario de Acuerdos Comisionado, C. LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas, con correo electrónico carlos.barrera@tamaulipas.gob.mx

5918.- Octubre 7, 8 y 9.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. GRISEL ESTELA RÍOS SALAZAR
P R E S E N T E.-

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00682/2022, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Carlos Enrique Hernández Correa, en su carácter de endosatario en procuración de SONIA JUANA CORONA MARTÍNEZ, en contra de GRISEL ESTELA RÍOS SALAZAR, LUCILA ORALIA TORRES SALDAÑA, se dictó unos acuerdos que a la letra dice

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a los (14) catorce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).- Téngase por recibida la promoción inicial de demanda, un pagaré y copia del mismo, copias simples de la credencial para votar, de la constancia de la clave única de registro de población, cedula de identificación fiscal todas a nombre de SONIA JUANA CORONA MARTÍNEZ y dos traslados, signada por el Lic. Carlos Enrique Hernández Correa, en su carácter de endosatario en procuración de SONIA JUANA CORONA MARTÍNEZ, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ejecutiva Mercantil, ejercitando acción cambiaría directa en contra del C. GRISEL ESTELA RÍOS SALAZAR, LUCILA ORALIA TORRES SALDAÑA quienes tienen su domicilio la primera de ellas en calle Francisco Mendoza, número 216, entre Privada A y calle Guilelmo Navarrete, Colonia Asunción Ávalos, Ciudad Madero Tamaulipas C.P. 89410 y la segunda de las demandadas en calle Miramar, número 108 Poniente, entre calle 1-A y Álvaro Obregón, colonia Playa Miramar, Ciudad Madero Tamaulipas C.P. 89540 de quienes se reclama el pago de la cantidad de \$614,100.00 (SEISCIENTOS CATORCE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal más accesorios legales que se le reclaman en su demanda de mérito, en consecuencia y por encontrarse ajustada a derecho la misma.- Fundándose para ello en los hechos y

consideraciones legales que invoca.- Désele entrada.- Reuniendo la documentación exhibida por la parte actora los requisitos exigidos por el artículo 1°, 5°, 150, 170, 171, 172, 173, 174 de la Ley General de Título y Operaciones de crédito siendo de los documentos que traen aparejada ejecución con fundamento en los artículos 1054, 1056, 1063, 1067, 1068, 1069, Párrafo Primero, 1071, 1072, 1075, 1391 al 1396 y relativos del Código de Comercio, se admite la demanda en la Vía Ejecutiva propuesta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00682/2022, conforme el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Por lo que por este auto, con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada en su domicilio señalado, para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga inmediato pago de la cantidad que se reclama o señale bienes de su propiedad suficientes a garantizarlas, apercibiéndosele de que en caso de no hacerlo este derecho se le conferirá al actor, embargándosele los mismos para cubrir la suerte principal y demás prestaciones reclamadas poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe el actor.- Hecho lo anterior, en su caso, notifíquese y emplácese a los deudores directamente, o a través de la persona con quien se entienda la diligencia, con las copias simples de la demanda, anexos y del presente proveído, debidamente selladas y rubricadas, por la Secretaría de este Tribunal dejándose copia de la diligencia practicada, para que en el término de los (08) ocho días siguientes ocurran ante éste Juzgado a hacer paga llana de lo adeudado, o a oponerse a la ejecución, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, asimismo en términos del artículo 1061 fracción V del Código de Comercio, se previene a la parte demandada para que exhiba Copia simple o fotostática siempre que sean legibles a simple vista, tanto del escrito de contestación demanda como de los demás documentos que se exhiban, así como del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), de la Clave Única de Registro de Población (CURP) tratándose de personas físicas, en ambos casos cuando exista obligación legal para encontrarse inscrito en dichos registros, y de la identificación oficial.- Se instruye a la Secretaría de este Tribunal para que desglose de los originales de los documentos base de la acción, para su guarda en el secreto de esta judicatura, previa anotación en el libro respectivo; Por otra parte, se le tiene ofreciendo como pruebas de su intención las que menciona en su libelo de cuenta, las cuales se reservaran hasta en tanto al demandado de contestación o que transcurra el término concedido para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1401 del Código de Comercio.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma

gratuita, si así conviene a sus intereses.- Téngase al promovente señalado como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en calle Mariano Jiménez Esquina con calle 20, número 700 Sur, Sector Francisco Villa, colonia Lucio Blanco, Ciudad Madero, Tamaulipas C.P. 89520, autorizándose para recibirlas en términos del artículo 1069 Párrafo Tercero y Sexto del Código de Comercio a los profesionistas mencionados.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizándosele también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero De Lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- En esta misma fecha los Testigos de Asistencia del Juzgado damos cuenta a la secretaria de acuerdos, encargada del despacho por ministerio de Ley de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Damos Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (05) cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).- A sus antecedentes el escrito presentado electrónicamente, por el Licenciado Carlos Enrique Hernández Correa, quien actúa dentro del Expediente 00682/2022, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la demandada GRISEL ESTELA RÍOS SALAZAR, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor del artículo 1070 del Código de Comercio en vigor, Emplácese a GRISEL ESTELA RÍOS SALAZAR, por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, por TRES VECES consecutivas, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de treinta días a partir de la fecha de la última publicación.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 1054, 1070 del Código de Comercio; 1°, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.- Así lo provee y firma la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por

Ministerio de Ley, del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con las Ciudadanas Licenciadas Miriam Lizeth Vega Castellanos y Karla Yazmin Callejas Bernal, en su carácter de Testigos de Asistencia que autorizan y dan fe de lo actuado.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Encargada del Despacho por Ministerio de Ley.- Lic. Miriam Lizeth Vega Castellanos.- Testigo de Asistencia.- Lic. Karla Yazmin Callejas Bernal.- Testigo de Asistencia.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los quince días del mes de septiembre de 2025.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

5919.- Octubre 7, 8 y 9.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. EDUARDO GONZALEZ CASADOS.
DEMANDADO.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en fecha 07 de septiembre de 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 00786/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovida por el C. MARCOS FRANCISCO GONZALEZ MARTÍNEZ en contra del C. EDUARDO GONZALEZ CASADOS, y por auto de fecha 10 de julio del 2025, se ordena la publicación del emplazamiento al C.C. EDUARDO GONZALEZ CASADOS, por medio de edicto.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de su localidad, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá de presentar su contestación dentro del término de 60 días contados a partir de las últimas publicaciones del edicto, ello en términos del artículo 67 fracción VI y VII del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Zona Conurbada, apercibida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán conforme lo previene los artículos 22 Bis, 66 y 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles de Tamaulipas por los Estrados del Tribunal Electrónico en razón de la Contingencia Sanitaria por el Virus Covid-19, así mismo proporcione un correo electrónico que se encuentre dado de alta en éste Tribunal Electrónico, para efecto de que sean autorizados para presentar promociones, visualizar acuerdos y recibir notificaciones de carácter personal y un correo electrónico para la realización de audiencias virtuales, las cuales se encuentran realizándose mediante la plataforma digital Zoom, a fin de privilegiar el interés superior de la salud, en atención a la contingencia en la cual nos encontramos; en atención a la Declaratoria de

Emergencia Sanitaria Estatal por el Virus Sars-Cov2 (Covid -19), se emitieron por parte del consejo de la judicatura del estado los acuerdos números 6, 7 y 8, de fechas (18) dieciocho de marzo, (08) ocho y (16) dieciséis de abril del año 2020, respectivamente, a fin de dar continuidad a las medidas tendientes a evitar la concentración de personas y la propagación del virus, por Acuerdo Numero 11/2020, de fecha (04) cuatro de mayo del año 2020, en el PUNTO Décimo Segundo y Décimo Tercero se exhortó a la parte litigante a hacer uso de los Servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/te/, para A) Consulta De Listas de Acuerdo, B) Envío de Promociones Electrónicas, C) Notificaciones Personales Electrónicas; D) Consulta de Promociones Digitalizadas, E) Consulta de Sorteos de Pleno, F) Consultas de Textos de Acuerdos y G) Consulta de Constancias Actuariales para la Atención Inmediata de sus Solicitudes; así como por Acuerdo Numero 12/2020 y 15/2020 de fecha treinta de julio del año 2020, de lo contrario se hará efectivo lo señalado en el considerando quinto de dicho acuerdo, el cual señala lo siguiente: "obligación de las partes del uso del sistema electrónico.- A efecto de continuar con el desahogo de los asuntos, y dado que la impartición de justicia es de interés público, en caso de que alguna de las partes no proporcione correo electrónico para el envío de notificaciones y demás comunicaciones, el Juzgado conservará la facultad de verificar si el abogado o la parte que no cumpla con la prevención de autorizarse en los medios digitales, cuanta con usuario en el Tribunal Electrónico y de ser así, de oficio será precisado en el respectivo juicio por parte del Juez autorizándole los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y trate del usuario correcto y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento lo decretado mediante notificación personal electrónica, la cual surtirá efectos en los respectivos términos previstos en los artículos 34 y 35 del reglamento para el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, es decir, al momento en que el usuario visualiza la notificación o al día posterior a los dos días hábiles siguientes a partir de que el órgano jurisdiccional la hubiere enviado, según sea el caso, generándose la constancia correspondiente, apercibido que de ser omiso de oficio se le autorizará la notificación personal electrónica y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento, precisamente, mediante notificación personal electrónica la autorización respectiva; por lo que deberá de depositar su escrito de contestación de demanda, así como documentos anexos en sobre cerrado en el buzón judicial de este distrito judicial, quedando a su disposición en la secretaria de este juzgado el traslado correspondiente de la copia de la demanda y anexos, debidamente requisitados, en la inteligencia de que en caso de que se tuviera conocimiento del domicilio de la parte demandada se dejara sin efecto el emplazamiento por edictos y se ordenara reponer la misma.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 13 de agosto del 2025.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5920.- Octubre 7, 8 y 9.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

C. MIRNA OLMOS OLMEDO

PRESENTE:

El ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha tres de julio del año en curso, dentro del Expediente Número 00247/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Notificación Sobre Cesión de Crédito a los Ciudadanos CECILIO SALAZAR CRUZ Y MIRNA OLMOS OLMEDO, promovidas por la Licenciada Jessica De León Martínez, en su carácter de apoderado jurídico para pleitos y cobranzas de la empresa CKD ACTIVOS 8 SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea notificada MIRNA OLMOS OLMEDO, sobre la cesión de crédito.

Prestación: "a).- Se les notifique a los C.C. CECILIO SALAZAR CRUZ Y MIRNA OLMOS OLMEDO, sobre la celebración de un contrato de compraventa mercantil de créditos a través del Contrato de Cesión Onerosa en Adelante el Contrato de Cesión, Sobre Diversos Créditos, Derechos de Cobro y Derechos Litigiosos, que celebraron por una parte como El Cedente, HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, actuando única y exclusivamente en su carácter de fiduciaria en el Fideicomiso Número F/262323, y por la otra CKD ACTIVOS 8 SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, como La Cesionaria, protocolizado ante la fe del Licenciado Joaquín Cáceres Jiménez O'Farril, titular de la Notaría Pública Número 132, con ejercicio en la Ciudad de México, con fecha 13 de Agosto del 2020, siendo el Instrumento Número 153,444, del Libro 4435.

HECHOS.

1.- Con fecha 24 de Enero del 2004, celebraron en Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, un Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, por una parte en su carácter de acreditante HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, y por la otra los C.C. CECILIO SALAZAR CRUZ Y MIRNA OLMOS OLMEDO en su carácter de La Parte Acreditada, formalizando el acto jurídico, ante la fe de la LIC. GLORIA ISABEL PADRÓN GÓMEZ, titular de la Notaría Pública Número 34, con ejercicio en ciudad Nuevo Laredo, Tamaulipas. Dicho contrato de crédito fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en la Sección Segunda, Número 2310, Legajo 1-047, de Fecha 29 de Abril del 2005, de la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas...

6.- Por lo anterior, solicito se les notifique a los deudores los C.C. CECILIO SALAZAR CRUZ Y MIRNA OLMOS OLMEDO, la cesión del crédito materia de este procedimiento, la existencia de su nuevo acreedor, y se les invite para que comparezca en nuestras oficinas ubicadas en calle Canales número 2349, entre las calles Lerdo de Tejada y Aquiles Serdán, de la colonia Centro, Nuevo Laredo, Tamaulipas, e intente llegar a una negociación para el pago del crédito que se encuentra insoluto, adeudo que describimos en los puntos que anteceden, y negociación que debe realizar a los deudores mencionados

directamente con su nuevo acreedor, la empresa denominada CKD ACTIVOS 8 SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE..."

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 15 de julio de 2025.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

5921.- Octubre 7, 8 y 9.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C. JUAN CARLOS SALDAÑA HERNANDEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha nueve de mayo de dos mil veinticinco, radicó el Expediente Número 00513/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Guarda y Custodia de Menor, promovido por MARLENI MORENO BAUTISTA, en contra de JUAN CARLOS SALDAÑA HERNANDEZ y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JUAN CARLOS SALDAÑA HERNANDEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha tres de septiembre de dos mil veinticinco que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.- Dos Rubricas ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.- H. Matamoros, Tamps., a 18 de septiembre de 2025.

Se precisa que la presente certificación es firmada electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

Secretaría de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIERREZ.

5922.- Octubre 7, 8 y 9.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. PAULO FRANCISCO HERNANDEZ ALONSO
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada Martha Leticia Troncoso Cordero Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha catorce (14) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), radicó el Expediente Número 00618/2024, relativo a los Medios Preparatorios a Juicio Civil, promovido por JESÚS SABAS GALLARDO HERNANDEZ, mediante el cual se manda llamar a Juicio al C. PAULO FRANCISCO HERNANDEZ ALONSO, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al C. PAULO FRANCISCO HERNANDEZ ALONSO, por medio de edictos mediante proveído de fecha veintidós de agosto de dos mil veinticinco, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 22 de agosto de 2025.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.

5923.- Octubre 7, 8 y 9.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. JOSE JAVIER ZELEDÓN REYES
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veintitrés de junio del año dos mil veinticinco, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 00729/2025, relativo al Juicio Ordinaria Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por ENRIQUETA CAMPOZANO BRIONES, en contra de JOSE JAVIER ZELEDÓN REYES, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha 01 de septiembre de 2025, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir

notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.-
DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 19 de septiembre de 2025.- El Licenciado HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ, Secretario de Acuerdos, quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

5924.- Octubre 7, 8 y 9.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00723/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO HERNANDEZ CARRIZALES, denunciado por ISABEL BARRERA MARTÍNEZ, UBALDO HERNANDEZ BARRERA, MARIA SANTOS HERNANDEZ BARRERA, PAOLA GABRIELA HERNANDEZ BARRERA, ROSA ISABEL HERNANDEZ BARRERA, JUAN PABLO HERNANDEZ BARRERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 14 de agosto de 2025.-
Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5926.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00832/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DEL ROSARIO LUCAS AGUILERA, denunciado por JOSE HUMBERTO HERNANDEZ LUCAS, PATRICIO MUÑOZ LUCAS, MARIA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ LUCAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 11 de septiembre de 2025.-
Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5927.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00835/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSUÉ JAVIER GONZALEZ VELÁZQUEZ, denunciado por MARICELA POSADA DELGADILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 12 de septiembre de 2025.-
Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera

Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5928.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00853/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA ALICIA BERRONES MATA, denunciado por MARIA LOURDES BERRONES MATA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 18 de septiembre de 2025.-
Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5929.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00855/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA ASCENCION BARRÓN ESTRADA, denunciado por OSCAR PERALES TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 19 de septiembre de 2025.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5930.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciocho de agosto de dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 01000/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO JASSO DELGADO, denunciado por NATALIA LUNA GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 18 de agosto de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

5931.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de septiembre de dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 01137/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO LÓPEZ JUÁREZ, denunciado por SONIA VARGAS RAMÍREZ, SONIA ALEJANDRA LÓPEZ VARGAS, MARÍA GUADALUPE LÓPEZ VARGAS, ANA DANIELA LÓPEZ VARGAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 18 de septiembre de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

5932.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 01182/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN RODRÍGUEZ RAMÍREZ, denunciado por MARGARITA GUERRERO VARGAS, RAYMUNDO RODRÍGUEZ GUERRERO, MARIBEL RODRÍGUEZ GUERRERO, JOSÉ CRUZ RODRÍGUEZ GUERRERO Y J. ISABEL RODRÍGUEZ GUERRERO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 22 de septiembre de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

5933.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 14 de agosto de 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 00910/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA ELENA LARA CASTELLANOS, denunciado por FRANCISCO MARTÍNEZ MALDONADO, HILDA ELENA MARTÍNEZ LARA, JORGE MARTÍNEZ LARA, MARIA GUADALUPE MARTÍNEZ LARA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 14 de agosto de 2025.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5934.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La C. Lic. Lenniz Guadalupe Balderas Sánchez, Encargada de Despacho por Ministerio de Ley con Fundamento en el Artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, actuando con los Testigos de Asistencia los C.C. Lics. Alan Oswaldo Ahumada Villanueva y Olga Lidia Juárez Gámez, en términos de lo dispuesto por los artículos 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, mediante auto de fecha 02 de septiembre de 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 01017/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARMANDO ESTRADA PEÑA Y DOMINGA CHARLES ZÚÑIGA, denunciado por MIRNA EDITH ESTRADA CHARLES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un

periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 02 de septiembre de 2025.- Encargada de Despacho por Ministerio de Ley con Fundamento en el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.- Testigo de Asistencia, LIC. ALAN OSWALDO AHUMADA VILLANUEVA.- Testigo de Asistencia, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5935.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La C. Lic. Lenniz Guadalupe Balderas Sánchez, Encargada de Despacho y del Juzgado Tercero Familiar de este Primer Distrito Judicial por Ministerio de Ley con Fundamento en el Artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, actuando con los Testigos de Asistencia los C.C. Lics. Alan Oswaldo Ahumada Villanueva y Olga Lidia Juárez Gámez, en términos de lo dispuesto por los artículos 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, mediante auto de fecha 08 de septiembre de 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 01041/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN PABLO VILLANUEVA AGUILAR, denunciado por LUDIVINA MONTALVO MANRÍQUEZ Y REBECA VILLANUEVA MONTALVO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 08 de septiembre de 2025.- Encargada de Despacho por Ministerio de Ley con Fundamento en el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.- Testigo de Asistencia, LIC. ALAN OSWALDO AHUMADA

VILLANUEVA.- Testigo de Asistencia, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5936.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 10 de septiembre de 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 01056/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO RESENDEZ ARCOS, denunciado por los CC. MA. EUGENIA MARTÍNEZ RIVAS, FRANCISCO ARIEL RESENDEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 22 de septiembre de 2025.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5937.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Lic. Lenniz Guadalupe Balderas Sánchez, Encargada de despacho y del Juzgado Tercero Familiar de éste Primer Distrito Judicial por Ministerio de Ley con fundamento en el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, mediante auto de fecha 12 de septiembre de 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 01065/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CESAR IGNACIO MANCILLA NAVA, denunciado por CESAR HUMBERTO MANCILLA GONZALEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 12 de septiembre de 2025.- Encargada de Despacho por Ministerio de Ley con Fundamento en el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.- Testigo de Asistencia, LIC. ALAN OSWALDO AHUMADA VILLANUEVA.- Testigo de Asistencia, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5938.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Lic. Lenniz Guadalupe Balderas Sánchez, Encargada de Despacho y del Juzgado Tercero Familiar de este Primer Distrito Judicial por Ministerio de Ley con Fundamento en el Artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, actuando con los Testigos de Asistencia los CC. Lics. Alan Oswaldo Ahumada Villanueva y Olga Lidia Juárez Gámez, en términos de lo dispuesto por los artículos 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, mediante auto de fecha 15 de septiembre de 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 01077/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE IBARRA

SANCHEZ, denunciado por BERTHA IDALIA MALDONADO ROEL.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 15 de septiembre de 2025.- Encargada de Despacho por Ministerio de Ley con Fundamento en el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.- Testigo de Asistencia, LIC. ALAN OSWALDO AHUMADA VILLANUEVA.- Testigo de Asistencia, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5939.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de julio del año (2025) dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00601/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DE JESÚS COMPEAN ÁLVAREZ Y VENANCIO SANCHEZ REYNA, denunciado por MA JOVITA COMPEAN, MA ANASTASIA COMPEAN SANCHEZ, RAMIRO SANCHEZ COMPEAN Y JOSE ROBERTO SANCHEZ COMPEAN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticinco -DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

5940.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (26) veintiséis de agosto de dos mil veinticinco (2025), se ordenó la radicación del Expediente Número 00725/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENJAMÍN LOREDO HERNANDEZ, denunciado por TERESA LOREDO MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 28 de agosto de 2025.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

5941.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de septiembre del año (2025) dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00754/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SIRO LOAIZA SALVADOR, denunciado por EULOGIA ATANASIO MARCELO, DAIRA GABINA LOAIZA ATANASIO, JESÚS LOAIZA ATANASIO, JOSEFAT LOAIZA ATANASIO, MARIA ESPERANZA LOAIZA ATANASIO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 04 de septiembre de 2025.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

5942.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 08 de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00768/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HONORIA LIMAS DE LA CRUZ, denunciado por CARLOS SABINO GONE LIMAS, ERIKA XÓCHITL GONE LIMAS, GUILLERMINA GONE LIMAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 09 de septiembre del presente año dos mil veinticinco.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

5943.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 19 de diciembre del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 01238/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MARTIN SALINAS YEBRA, denunciado por PAULA MONTES JÁUREGUI, JUAN ALBERTO SALINAS MONTES, PALOMA MONTERRAT SALINAS MONTES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los (08) días del mes de julio del presente año (2025).- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

5944.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de septiembre del año dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00762/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMAS SANTIAGO PEREZ, denunciado por la C. ZENaida HERNANDEZ HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5945.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 10 del mes de septiembre del año 2025 ordenó la radicación del Expediente Número 00789/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GENOVEVA SALDAÑA LÓPEZ, denunciado por los CC. TANIA DANIELA SALDAÑA LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 12 de septiembre de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ

5946.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos Habilitada en funciones de Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, conforme al Acuerdo General 12/2023 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Estado, por auto de fecha 26 veintiséis de mayo del año 2023 dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00516/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONSUELO REYES MEDRANO, quien falleció el 14 catorce de marzo del año 2007 dos mil siete, en Ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la Ciudad Madero, Tamaulipas denunciado por AURA DANIELA ZAMORA RUIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 22 de junio de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos Habilitada en Funciones de Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.- Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos, LIC. BERENICE JUDITH PEREZ LIMÓN.- Rúbrica.

5947.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha veintiséis de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00729/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VIRGILIO DELGADO CEDILLO, quien falleció el diez de marzo del año dos mil diez, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas, denunciado por GUADALUPE DELGADO HERNANDEZ, MA DE LA LUZ DELGADO HERNANDEZ, SAÚL DELGADO HERNANDEZ Y MA RUFINA HERNANDEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 26 de agosto de 2025.- DOY FE.

C. Juez, RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica

Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5948.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha veintinueve de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00740/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODRIGO HERNANDEZ JARAMILLO, quien falleció el dieciocho de julio del año dos mil veintitrés, en Ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad Altamira, Tamaulipas, denunciado por ROSA MARIA FLORES MARTÍNEZ, MARIO ALBERTO HERNANDEZ FLORES, MÓNICA HERNANDEZ FLORES Y NORA HILDA HERNANDEZ FLORES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 29 de agosto de 2025.- DOY FE.

C. Juez, RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5949.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 04 cuatro de agosto del año 2017 dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00903/2017, así como en cumplimiento al auto dictado en fecha 03 de septiembre del año 2025 dos mil veinticinco, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRUZ CASTILLO FLORES, quien falleció el 13 trece de febrero del año 2009 dos mil nueve, en Altamira, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas denunciado por JOSE JUAN CASTILLO DE LEÓN, BÁRBARA CASTILLO DE LEÓN, FÉLIX CASTILLO DE LEÓN, JULIA CASTILLO DE LEÓN, MA. CATALINA CASTILLO DE LEÓN, MA. LUCIA CASTILLO DE LEÓN, MARGARITA

CASTILLO DE LEÓN, MARIA GLORIA CASTILLO DE LEÓN, MARIANO CASTILLO DE LEÓN, MARTIN CASTILLO DE LEÓN, MARIA ROSALÍA DE LEÓN ALVARADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 18 de septiembre de 2025.- DOY FE.

C. Juez, RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.-
C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

5950.- Octubre 8.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 11 de agosto de 2025, se ordenó la radicación del Expediente Número 00658/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de NOHEMI MUÑOZ DÍAZ, denunciado por los C.C. ADRIÁN GARCÍA GÓMEZ, ADRIANA GUADALUPE GARCÍA MUÑOZ Y GLADIS SUGEY GARCÍA MUÑOZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 12 de agosto de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 Punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

5951.- Octubre 8.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 05 de septiembre del 2025, en el que se ordenó la radicación del Expediente Número 00704/2025, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de PAULINO RUIZ TORRES Y/O PAULINO T. RUIZ, denunciado por PAUL NICHOLAS RUIZ FRAUSTO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 05 de septiembre de 2025.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5952.- Octubre 8.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 05 de septiembre del 2025, en el que se ordenó la radicación del Expediente Número 00705/2025, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ VALDEZ, denunciado por CIRINA HERNANDEZ VALDEZ, ENRIQUE HERNANDEZ VALDEZ, JUAN HERNANDEZ VALDEZ, MARIA LEONOR HERNANDEZ VALDEZ, MARIA MARTHA HERNANDEZ VALDEZ Y RAMIRO HERNANDEZ VALDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 05 de septiembre de 2025.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5953.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha tres de septiembre de dos mil veinticinco la C. Licenciada Wendy Vanessa Martínez Gómez, Secretaria de Acuerdos, Encargada del Despacho del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00829/2025, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los Señores JAVIER VÁZQUEZ ROCHA Y OFELIA MARTÍNEZ MONTES, promovido por la Ciudadana MARTHA ALICIA VÁZQUEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 17 de septiembre de 2025.-
C. Secretaria de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5954.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha cuatro de septiembre de dos mil veinticinco, la C. Licenciada Wendy Vanessa Martínez Gómez, Secretaria de Acuerdos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00835/2025, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JUAN FRANCISCO FLORES ARTEAGA, promovido por la C. RAQUEL REYES AGUILAR, JUAN FRANCISCO FLORES REYES, LESLIE ABIGAIL FLORES REYES Y JAQUELINE FLORES REYES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 22 de septiembre de 2025.-
C. Secretaria de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5955.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 11 de septiembre de 2025.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha once de septiembre de dos mil veinticinco, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00799/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FIDEL GARCIA MORALES, denunciado por las C.C. BLANCA NELLY GARCIA PEÑA, MARTHA ELVA GARCIA PEÑA, MARIO ALBERTO GARCIA PEÑA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

5956.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 12 de septiembre de 2025.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha once de septiembre del dos mil veinticinco, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00800/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ALONSO BENAVIDES ÁVILA, denunciado por las C.C. ELSA MARIA BENAVIDES GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

5957.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha catorce de mayo del año dos mil veinticuatro, el Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00351/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL JIMÉNEZ CORNEJO, denunciado por MARIA ALEJANDRINA QUINTERO VALDEZ Y ALEXMIG JIMÉNEZ QUINTERO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 14 de mayo de 2025.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de la C. Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

5958.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha 12 de junio de 2025, el Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00464/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DEL ROSARIO ESCOBEDO AGUILERA, promovido por FÉLIX MARTÍNEZ CHAIREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 12/06/2025.- Secretaria Proyectista, en Funciones de Testigo de Asistencia, LIC. NUBIA SOTO ROMO.- Secretaria Proyectista, en Funciones de Testigo de Asistencia, LIC. SANDRA KARINA FRAYRE GARCIA.

El presente Edicto Electrónico contiene la Firma Electrónica Avanzada de las Secretarías Proyectistas, en Funciones de Testigos de Asistencia adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3 XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado

5959.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha doce de septiembre del año dos mil veinticinco, el ciudadano Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0702/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta VERÓNICA ARRATIA CALZADA, denunciado por JESÚS RODOLFO ÁVILA ARRATIA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 12 de septiembre de 2025.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de la C. Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

5960.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha 17 de septiembre de 2025, el Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00710/2025, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE LUIS FLORES ALCORTA Y MARIA VICTORIA JIMÉNEZ LÓPEZ; denunciado por JESÚS, ELIZABETH, JOSE DANIEL, JORGE LUIS, ISABEL GABRIELA, SARA ELIA, ROCÍO ANGÉLICA Y JUAN CARLOS de apellidos FLORES JIMÉNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 17/09/2025.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de la C. Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

5961.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha cuatro de agosto de dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente Número 00827/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CITLALY AUDREY LARA REYES, denunciado por OMAR ANDRÉS OSUNA MEDINA y LESLIE OSUNA LARA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 06 de agosto de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

5962.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintiséis de agosto de dos mil veinticinco, el Expediente 00970/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICOMEDIA CASTILLO CRUZ, denunciado por ELIZABTH CASTILLO --, CELIA VÁZQUEZ CASTILLO, JAVIER VÁZQUEZ CASTILLO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 28 de agosto de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

5963.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha uno de septiembre de dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente Número 01004/2025, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFONSO CARRETERO BALBOA Y CONSUELO VÁZQUEZ GONZALEZ, denunciado por ANNIA LEZITH ZAVALA CARRETERO, RHANDA MELISSA ZAVALA CARRETERO, FÁTIMA MARIA ZAVALA CARRETERO, ELEAZAR ZAVALA CARRETERO, BLANCA LEZITH CARRETERO VÁZQUEZ, ALMA DEYANIRA CARRETERO VÁZQUEZ, NORMA EDITH CARRETERO VÁZQUEZ, SEGUISMUNDO CARRETERO VÁZQUEZ, SANDRA LUZ CARRETERO VÁZQUEZ, MARIA DEL CONSUELO CARRETERO VÁZQUEZ, KLEIMER ANNETTE CARRETERO VÁZQUEZ, BRAINDA YANNEL CARRETERO VILLARREAL, ALFONSO III CARRETERO VÁZQUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 02 de septiembre de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

5964.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha cuatro (04) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), el Expediente 01022/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LETICIA CHAVARRÍA GARZA, denunciado por ROBERTO PELAYO CHAVARRÍA Y JORGE ALBERTO PELAYO CHAVARRÍA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 10 de septiembre de 2025.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

5965.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco, el Expediente 01074/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO TABANCKIEWICZ GÓMEZ, denunciado por MARIA FLOR GRANDE CASTILLO, JAZABEL TABANCKIEWICZ SÁENZ, JOSE ARTURO TABANCKIEWICZ GARCIA, ERIKA TABANCKIEWICZ GARCIA, MIRIAM TABANCKIEWICZ SANCHEZ, DAVID ALEJANDRO TABANCKIEWICZ SANCHEZ, CLAUDIA TABANCKIEWICZ

GARCIA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 22 de septiembre de 2025.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

5966.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha cuatro de septiembre de dos mil veinticinco, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01049/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes GUILLERMO TURRUBIATES CHÁVEZ, denunciado por OLGA ALICIA SERNA SERNA, BALTAZAR TURRUBIATES SERNA, STEVEN TURRUBIATES SERNA Y CARLOS EDUARDO TURRUBIATES SERNA; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se

consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 11 de septiembre de 2025.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020, emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

5967.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha quince de septiembre de dos mil veinticinco, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1090/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes HILDA HORTENCIA RODRÍGUEZ CARDONA, denunciado por SUGEY MILAGROS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 17 de septiembre de 2025.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020, emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

5968.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha 11 de noviembre del 2024, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01383/2024, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes CELEDONIA HERNANDEZ DE LA CRUZ, denunciado por el C. CUPERTINO JARQUIN DÍAZ; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con

derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 23 de noviembre de 2024.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020, emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

5969.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha 12 de noviembre del 2024, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01390/2024, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes ESPERANZA HERNANDEZ MONROY, denunciado por el C. JOSE DE LAS ROSAS AYUSO BOJÓRQUEZ, ROCÍO AYUSO HERNANDEZ, LINDA LETICIA AYUSO HERNANDEZ; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 23 de noviembre de 2024.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020, emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

5970.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de nueve de septiembre de dos mil veinticinco, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01031/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁNGELA MARIELA RODRÍGUEZ HERNANDEZ, denunciado por ANA MARIA HERNANDEZ LÓPEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los

acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de septiembre de 2025.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

5971.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de nueve de septiembre de dos mil veinticinco, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01036/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SOFÍA ALONSO DE LEÓN, denunciado por MA. DEL CARMEN ALONSO, FRANCISCO JAVIER ALONSO Y MIRIAM LETICIA ALONSO, ordenándose la publicación del presente edicto por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de septiembre de 2025.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

5972.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de diez de septiembre de dos mil veinticinco, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01043/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRISPÍN GONZÁLEZ PÉREZ, denunciado por JUANA MARTINA GONZÁLEZ SANTIAGO, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de septiembre de 2025.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

5973.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha veintiocho de febrero del año en curso el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00195/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO HERNANDEZ ALVARADO, denunciado por JASMIN LIZET RÍOS MATEOS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a JASMIN LIZET RÍOS MATEOS, como interventor/a de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de febrero de 2025.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.

5974.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha once de septiembre del año en curso el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00868/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRINA GARCIA FRAYRE, denunciado por PABLO EDUARDO PEREZ GARCIA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a PABLO EDUARDO PEREZ GARCIA, como interventor de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado,

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.

5975.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00873/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAXIMINO SALAS VÁZQUEZ E ISABEL LÓPEZ ROCHA, denunciado por DEBORA SALAS LÓPEZ, MARTHA ALICIA GARCÍA SALAS, CLAUDIA GARCÍA SALAS, ONECIMO SAMUEL GARCIA SALAS, GUADALUPE LOZADA SALAS, BENJAMÍN LOZADA SALAS, VIRGINIA PATRICIA LOZADA SALAS Y ANA ISABEL CEPEDA SALAS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a MARTHA ALICIA GARCIA SALAS, como interventora de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de septiembre de 2025.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.

5976.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha nueve de abril del año en curso, la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00329/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por el C. DANIEL ENRIQUE GARCIA ESPINOZA, a bienes de VÍCTOR MANUEL GARCIA ESPINOZA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en sesión plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de agosto de 2025.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

5977.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintinueve de septiembre del año en curso, el Ciudadano Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, en su carácter de Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01219/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por PETRA GONZALEZ CAZAREZ, a bienes de RAÚL GALVÁN ALDAPE, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de octubre de 2023.- Testigo de Asistencia, C. LIC. FABIOLA ABIGAIL MARTÍNEZ OCAÑAS.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, C. LIC. ARTURO CRUZ DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5978.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIDA VILLARREAL DE LA GARZA, quien falleciera en fecha: (18) dieciocho de mayo de (2023) dos mil veintitrés, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MARIA LUDIVINA GARCIA VILLARREAL.

Expediente registrado bajo el Número 00635/2025, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas, a los 11 días de agosto de 2025.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

5979.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MACARIO GONZALEZ MOTA, quien falleciera en fecha: (11) once de julio de (2021) dos mil veintiuno, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por JOSEFINA SANDOVAL CUEVAS.

Expediente registrado bajo el Número 00699/2025, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas a los 25 días de agosto de 2025.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

5980.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CYNTHIA JANNETH RAMÍREZ OLGUÍN, quien falleciera en fecha: (18) dieciocho de diciembre de (2023) dos mil veintitrés, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MA. NORMA OLGUÍN ROCHA.

Expediente registrado bajo el Número 00785/2025, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas a los 19 de septiembre de 2025.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

5981.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODOLFO GARCIA RODRÍGUEZ, quien falleciera en fecha: (31) treinta y uno de enero de (2025) dos mil veinticinco, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por JESÚS GARCIA SOLÍS, JAIME ELIGIO GARCIA SOLÍS, ARMANDO GARCIA SOLÍS, JOSE GREGORIO GARCIA

SOLÍS, GABRIELA GARCIA SOLÍS Y ROMÁN RODOLFO GARCIA.

Expediente registrado bajo el Número 01398/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el periódico oficial del estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas a los 28 días del mes de agosto de 2025.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

5982.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, Secretaria de Acuerdos Habilitada en Funciones de Juez del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha once de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00013/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA TERESA GÓMEZ DE LEÓN, denunciado por GREGORIO NIETO ALVIZU, GREGORIO NIETO GÓMEZ, MARIA DE LOURDES NIETO GÓMEZ Y JOSE DIEGO NIETO GÓMEZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 11 de septiembre de 2025.- C. Secretario Proyectista, Habilitado en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. ALAN FERNANDO RUBIO RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

5983.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, Secretaria de Acuerdos Habilitada en Funciones de Juez del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha siete de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00426/2025, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MA. LUISA DOMÍNGUEZ GAONA, denunciado por los C.C. PEDRO HERNANDEZ HERNANDEZ Y ARIANNA HERNANDEZ DOMÍNGUEZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 07 de agosto de 2025.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ALAN FERNANDO RUBIO RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

5984.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de septiembre de dos mil veinticinco (2025), ordenó la radicación del Expediente Número 00547/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA MA. MUÑIZ GUTIERREZ, denunciado por EDGAR NOÉ PESINA MUÑIZ, GABRIEL PESINA MUÑIZ, JOSE OMAR PESINA MUÑIZ, TOVÍAS PECINA GONZALEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Ciudad Mante, Tam., 15 de septiembre de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5985.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de septiembre de dos mil veinticinco (2025), ordenó la radicación del Expediente Número 00551/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LILA NOEMÍ MORALES MUÑOZ, denunciado por JOEL SALOMÓN MORALES MUÑOZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Ciudad Mante, Tam., 18 de septiembre de 2025.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaría de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5986.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Martín Antonio López Castillo, por auto de fecha veintiséis de agosto del año dos mil veinticinco, ordenó radicar el Expediente 00284/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de GUILLERMO GARCIA, denunciado por la C. CAROLINA RODRÍGUEZ LEGASPI, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 04 de septiembre de 2025.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

5987.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.****SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES.**

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00205/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de MA. DEL CARMEN RAMOS ZÚÑIGA Y RENE CASTAÑEDA RIVERA, quienes eran de nacionalidad mexicana, y tuvieron su último domicilio particular en calle Morelos número 6, Zona Centro, de la Villa de Jaumave, Tamaulipas, denunciado por ALBERT OLIVAR CASTAÑEDA RAMOS, GRECIA DEL CARMEN CASTAÑEDA RAMOS, RENE CASTAÑEDA RAMOS, DELMAR GERARDO CASTAÑEDA RAMOS, RUDY IVÁN CASTAÑEDA RAMOS.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 10 de septiembre de 2025.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar.- LIC. SELINA RUBÍ VEGA RÍOS.- Rúbrica.

5988.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.****SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES.**

La Ciudadana Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 09 de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00206/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de JOSE CASTRO VILLANUEVA Y/O JOSE FÉLIX CASTRO VILLANUEVA Y POMPEYA CORDOVA CAMPA, ambos de nacionalidad mexicana, el primero falleció en Palmillas Tamaulipas, en fecha 17 de marzo de 1998, a la edad de 96 años, la segunda falleció el día 29 de abril de 1987 en Ciudad Madero, Tamaulipas, el último domicilio particular que tuvieron lo fue en calle Francisco I Madero del Municipio de Palmillas, Tamaulipas, denunciado por MA. ANGELINA CASTRO CORDOVA.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 18 días del mes de septiembre de 2025.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar.- LIC. SELINA RUBÍ VEGA RÍOS.- Rúbrica.

5989.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Segundo Distrito Judicial.
Soto la Marina, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Maestro Omar Alejandro Najar Ramírez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 135/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre BELLANIRA JUÁREZ ROJAS denunciado por la C. ELIZABETH MÉNDEZ JUÁREZ y otros; se hace de su conocimiento que BELLANIRA JUÁREZ ROJAS, falleció el día (3) tres de febrero del año (2020) dos mil veinte, a la edad de (65) sesenta y cinco años, siendo sus padres Eucebio Juárez H. y Guadalupe Rojas, teniendo su último domicilio ubicado en calle Antonio Casso y Díaz Mirón del Poblado Lázaro Cárdenas de este municipio de Soto la Marina, Tamaulipas; debiéndose publicar un edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Población convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, en su caso, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto.

Se expide el presente edicto en el despacho de este Tribunal, el (15) quince de septiembre del año (2025) dos mil veinticinco.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos de lo Penal en Funciones de lo Civil-Familiar, LIC. BERNABÉ MEDELLÍN ORTIZ.- Rúbrica.

5990.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de septiembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00856/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CIRILO TEJEDA PEREZ, promovido por MA. GUADALUPE ARJONA GARCIA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 04 de septiembre de 2025.- LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

5991.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de septiembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00886/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DEBORA COLLAZO MIRELES, promovido por GORGONIA MIRELES COLLAZO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 12 de septiembre de 2025.- LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

5992.- Octubre 8.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 12 de septiembre de 2025

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de septiembre del año en curso (2025), dictado dentro del Expediente Número 00391/2024, relativo al Juicio Hipotecario promovido por HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, por conducto de su apoderado legal Licenciado Felipe De Jesús Pérez González en contra de MA. CRUZ VEGA RIVERA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Predio urbano identificado como casa habitación ubicado en calle Avellano, número exterior 4,038- cuatro mil treinta y ocho, lote 18 - dieciocho, manzana 4 - cuatro, en el Fraccionamiento Residencial Los Prados, en esta ciudad capital, el cual cuenta con una superficie de terreno de 136.60 m2 (ciento treinta y seis metros cuadrados) y una construcción de 170.00 m2 (ciento setenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 7.03 m (siete punto cero tres metros) con lote 1 y 2, AL SURESTE: en 28.12 m (veintiocho punto doce metros) con límite de fraccionamiento, AL SUROESTE: en 11.02 m (once punto cero dos metros) con calle Avellano en línea curva, AL NOROESTE: en 18.88 m (dieciocho punto ochenta y ocho metros) con lote 17.- Identificado ante el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio de esta ciudad como Finca Número 64,187, del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en el Periódico Oficial del

Estado, comunicando a aquéllos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia, se señalan las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCO RAFAEL GONZÁLEZ BARRÓN.- (Firma Electrónica).

5993.- Octubre 8 y 16.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoras, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha cinco de septiembre de dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente Número 01031/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SIMÓN MARTÍNEZ FLORES, denunciado por MARIA SANJUANA TORRES SOSA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoras, Tam., 09 de septiembre de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

6057.- Octubre 8.- 1v.